

RESOLUCION No. ~~000~~ - 001

"Por medio del cual se designa un representante de las asociaciones de usuarios ante la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen."

El Secretario de Salud Departamental de Bolívar en uso de sus facultades Legales y en especial las conferidas en el Decreto 1876 de 1994 y Decreto 2993 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que por medio del Decreto No. 736 del 26 de diciembre de 2007, se creó la Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora del Carmen, como una entidad de categoría especial descentralizada, de orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, de segundo nivel de atención, identificada con NIT 900196346-9, con código de prestador 1324400493-01, actualmente representada legalmente por **JACQUELINE DEL SOCORRO COHEN COGOLLO**, ubicada en la Calle 23 # 56-32 del municipio de El Carmen de Bolívar.

Que el artículo 9° del Decreto 2993 de 2011 establece que la conformación, elección, periodo y requisitos de los miembros de la Junta Directiva de las Empresas Sociales del estado de segundo nivel y tercer nivel de atención territorial, continuará rigiéndose por lo previsto en los decretos 1876 y 1757 de 1994 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que de acuerdo con el numeral 3 del artículo 7° del Decreto 1876 de 1994, se establece que dentro de la conformación de las Juntas Directivas, están dos (2) representantes de la comunidad designados uno de ellos por las Alianzas o Asociaciones de Usuarios legalmente establecidos, mediante convocatoria realizada por parte de la Dirección Departamental, Distrital o Local de salud.

Que de conformidad con el artículo 8 del decreto 1876 de 1994, los representantes de la comunidad deben cumplir con los siguientes requisitos: a) Estar vinculado y cumplir funciones específicas de salud en un Comité de Usuarios de Servicios de Salud; acreditar su experiencia de trabajo no inferior a un año en un Comité de Usuarios; b) No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley.

Que la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado en Sentencia de 16 de octubre de 2003, Magistrado Ponente Darío Quiñones Padilla, estableció en unos de sus apartes lo siguiente:

(...)



RESOLUCION No. 001

"Por medio del cual se designa un representante de las asociaciones de usuarios ante la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen."

Así las cosas, se tiene que para los miembros de la Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado existen dos periodos diferentes. El primero, especialmente señalado en dos (2) años para los representantes de las alianzas de usuarios o asociaciones de usuarios, establecido en el artículo 12 del Decreto 1757 de 1994 y, el segundo, de tres (3) años para los demás miembros de la Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado, según la regla general establecida en el artículo 9° del Decreto 1876 de 1994. Luego se concluye que el periodo del representante de las alianzas de usuarios o asociaciones de usuarios en la Junta Directiva del Hospital San Bernardo del Municipio de Filadelfia es de dos (2) años.

(...)"

Que ante el vencimiento del periodo del representante de la comunidad designado por las Asociaciones de Usuarios ante la Junta Directiva Hospital Nuestra Señora del Carmen, la Secretaría de Salud de Bolívar a través de la Circular Externa de 21 de noviembre de 2019, ordenó la convocatoria para la elección del representante.

Que dentro del proceso de convocatoria resulto elegida la señora **YENIS MARGOTH FUENTES BARRIOS**, identificada con cedula de ciudadanía No. 33286490, en calidad de representante de la alianza de usuario de la Entidad Promotora de Salud Mutual Ser EPS, como consta en el acta sin número de fecha 10 de diciembre de 2019.

Que la postulante presentó los siguientes documentos: hoja de vida en formato único, diploma de Bachiller comercial, certificados de aptitud ocupacional en Auxiliar de Enfermería, auxiliar en servicios farmacéuticos; certificado de antecedentes disciplinarios de 05 de diciembre de 2019, Certificado de antecedentes fiscales de 05 de diciembre de 2019, certificado de antecedente penales y acta de constitución o reestructuración de alianza de usuarios Asociación Mutual Ser EPS, entre otros documentos.

Que se hace necesario designar a la señora **YENIS MARGOTH FUENTES BARRIOS**, identificada con cedula de ciudadanía No. 33286490, como representante de las alianzas de usuarios ante la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora del Carmen, por un periodo de dos (2) años a partir de la fecha de su posesión, por cumplir los requisitos de Ley.

 En el mérito de lo expuesto,



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

Bolívar PRIMERO

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
SECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN No. ===== - 001

"Por medio del cual se designa un representante de las asociaciones de usuarios ante la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen."

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Designase a la señora **YENIS MARGOTH FUENTES BARRIOS**, identificada con cedula de ciudadanía No. 33286490, como representante de las alianzas de usuarios ante la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora del Carmen, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución será comunicada de conformidad con los términos establecido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

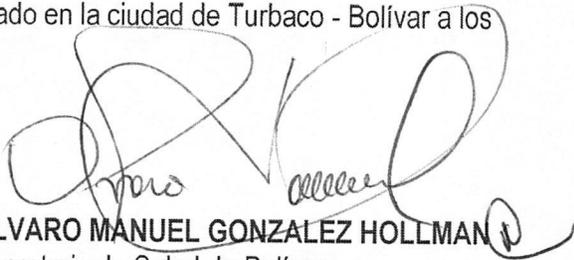
ARTICULO TERCERO: Contra el acto administrativo proceden los recursos de reposición y apelación, que podrán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente Resolución

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su notificación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

23 ENE. 2020

Dado en la ciudad de Turbaco - Bolívar a los



ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN
Secretario de Salud de Bolívar

Proyectó y elaboró – Jenny Medina Chartuny – PE DIVC ✍
Revisó: Alida Montes Medina – Directora de IVC
Revisó: Eberto Oñate del Río – Jefe Oficina Asesora Jurídica ✍



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co